



DECRETO Nº 2730/25

San Martín de los Andes,

0 7 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.328/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.328/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Paula Destéfano Secretaria Platicación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

ad de S

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretativo de Turismo Municipantead de S.M.A A CARGONICRETARIA GOBLERNO

r Durán

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

Drof Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes Martin Rodriguez

Secretaria del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vindra del Instituto de Vindra de S.M. Andes